

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2009.-

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las dieciséis horas del día tres de abril de dos mil nueve, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Entrena Ávila, concurriendo los Sres. Concejales, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Don Juan Fuentes Gómez, Doña Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don José Antonio Durán Ortiz, Don José Antonio Verdejo Cobos, Don José Moreno Sánchez y Don Francisco Jiménez Gómez asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Ha justificado su ausencia Don Francisco Márquez Naranjo.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 27-02-2009, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos de interés municipal:

- Resolución de 24 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, subvencionando a este Ayuntamiento con 5.400 euros para la dotación de un "Taller de cortos para el espacio joven de Villanueva Mesía".

- Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, subvencionando a este Ayuntamiento con 23.531,13 euros para "Equipamiento técnico y mobiliario de la Biblioteca Municipal".

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA PARA 2009.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2009, informando que, en su confección, se han cumplido todos los trámites y requisitos legales, y en su

contenido, se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, quedando atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Igualmente, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, da cuenta de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual para su aprobación simultánea con el Presupuesto para 2009

Comenta que, para el presente ejercicio, se prevén mayores ingresos con motivo de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios de recogida de basura y de suministro domiciliario de agua potable, así como del incremento en el porcentaje de Participación en los Ingresos del Estado, en el Programa de Nivelación de Servicios Municipales de la Junta de Andalucía y de las modificaciones previstas en la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

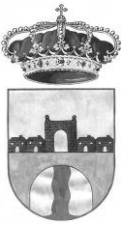
Respecto de los gastos, argumenta que se ha mantenido el criterio de austeridad, congelando éstos con sujeción a las más prudentes previsiones.

Señala que en el capítulo I, gastos de personal, se consignan las plazas cubiertas en propiedad y se han previsto los créditos destinados a gastos de retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios y personal laboral que constituyen la plantilla de esta Corporación, en las cuantías establecidas por el artículo 22 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, sin que, por tanto, las mismas experimenten variación global superior al 2'00 % con respecto a las de 2009 en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, declarando inaplicables las cláusulas de los convenios o pactos existentes que impliquen crecimientos retributivos superiores. Añade que dicho capítulo contempla las dos pagas extraordinarias de los funcionarios, por importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios más un 100 por 100 del complemento de destino y que la masa salarial de éstos en servicio activo experimenta un incremento adicional del 1 por 100 que se destinará al aumento del complemento específico con objeto de lograr, progresivamente en sucesivos ejercicios, una acomodación de tales complementos que permita su percepción en 14 pagas al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre.

En materia de gastos corrientes, y con base a las deficiencias puestas de manifiesto por los responsables de los servicios, han sido consignados, dentro de lo posible, créditos para atender la compra de bienes corrientes y servicios y de las necesidades de pago de la nueva carga financiera anual de la Corporación a raíz de la formalización de un préstamo con Caja Rural para la construcción de 14 viviendas de promoción pública de integración social.

En relación con los gastos de capital, expone que se han dotado las partidas correspondientes que permitan afrontar la realización de las obras previstas en el Capítulo VI, de acuerdo con el programa de inversiones, con las que se pretenden atender las diferentes necesidades planteadas, cuyo importe asciende a 1.276.460,00 euros.

Finalmente manifiesta que el presupuesto está nivelado y cumple con los criterios de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 18/2.001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (BOE núm. 298, de 13 diciembre de 2.001) y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 02-06-2.007, por el que se aprueba el objetivo



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

de estabilidad para las corporaciones locales del trienio 2008/2010 fijándolo en 0, pues la suma de los ingresos no financieros distribuidos en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos es superior a la suma de gastos no financieros distribuidos en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos.

Abierto el turno de intervenciones, por la Presidencia se concede la palabra al portavoz del PP, Sr. Jiménez Gómez, el cual manifiesta que la propuesta de Presupuestos para 2009 se presenta pasado un cuarto de año y que está financiado, casi en un 50%, con subvenciones que, en principio, no se sabe si se aprobarán. Lo califica de demasiado irreal por ello y expone que debería ajustarse más a la realidad del municipio, sin contemplarlas, sin que ello signifique estar en contra de ellas, añade, e incorporarlas, posteriormente, mediante una modificación de crédito, una vez que se concedan.

Manifiesta su voto en contra porque considera que, con este presupuesto, se obtendrá prácticamente el mismo balance del presupuesto de 2008, dictaminado desfavorablemente, por su grupo, cuando se ha rendido la cuenta general.

Concluye su intervención exponiendo que todo esto se evitaría si se modificara la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y contemplara un modelo de financiación local suficiente y equitativo.

El Sr. Alcalde le contesta que su grupo, el PSOE, también se sumaría a esa modificación de la Ley de Haciendas Locales, en la que confía, para que las subvenciones fuesen menores e incondicionadas y aclara que el proyecto de presupuestos para 2009 no recoge ninguna subvención solicitada este año que, a la fecha, no haya sido aprobada por la administración competente.

Acto seguido, el portavoz del PSA, Sr. Verdejo Cobos, manifiesta estar en contra con el procedimiento seguido por el equipo del gobierno en la aprobación del presupuesto, que califica del acto más importante en un Ayuntamiento, por no facilitarles con la antelación suficiente la documentación necesaria para estudiarlo con detenimiento, tal y como vienen reclamando cada año, y que ello les da a entender la falta de voluntad de darles participación. Así mismo expone que habiéndose liquidado el presupuesto anterior con un remanente líquido de tesorería no afecto a inversiones, de unos 200.000 euros, no entiende por qué no se ha incluido en el presupuesto para atender y aliviar las especiales circunstancias económicas que están atravesando muchos vecinos.

El Sr. Alcalde le contesta que en su momento ordenó que, cuando estuviese cerrado el proyecto, se enviase inmediatamente a los grupos de la oposición por la vía más rápida; que su intención era de adelantarles la documentación más allá del plazo legal establecido y reunirse el miércoles pasado tal y como se lo comunicó telefónicamente; y que siempre su grupo ha tenido esa pretensión, a sabiendas de que no iba a servir para nada a la vista de que, en años anteriores, no han aportado propuestas.

Con respecto al remanente líquido de tesorería del ejercicio de 200.000 euros argumenta que la intención de su grupo es incorporarlo mediante una modificación presupuestaria

El Sr. Verdejo le contesta que lo de darles participación es un “paripé” por contar el equipo de gobierno con mayoría en la Corporación.

Cerrado el turno de intervenciones, se pasa el asunto a votación ordinaria, y, por siete votos a favor, los de los Concejales del PSOE; tres en contra, dos de los Concejales del PSA y uno del PP, el Pleno de la Corporación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2009, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

RESUMEN CONSOLIDADO POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE Euros	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE Euros
1	Impuestos directos	316.570,00	1	Gastos de personal	635.111,14
2	Impuestos indirectos	40.024,00	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	547.523,00
3	Tasas y otros ingresos	281.354,00	3	Gastos financieros	38.650,00
4	Transferencias corrientes	695.647,83	4	Transferencias corrientes	59.282,00
5	Ingresos patrimoniales	88.400,00	5	-----	-----
6	Enajenación de inversiones reales	-----	6	Inversiones reales	968.464,00
7	Transferencias de capital	1.234.434,31	7	Transferencias de capital	378.000,00
8	Activos financieros	-----	8	Activos financieros	-----
9	Pasivos financieros	-----	9	Pasivos financieros	29.400,00
	TOTALES	2.656.430,14			2.656.430,14

Segundo.- Aprobar, inicialmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto incorporadas al mismo.

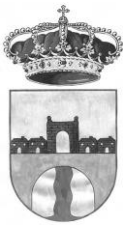
Tercero.- Aprobar, inicialmente, la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo, debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral, y eventual de este Ayuntamiento.

A) PLANTILLA PRESUPUESTARIA:

- Funcionarios de Carrera:

Nº GRUPO

Ord.	E.B.E.P.	Apellidos y Nombre	Puesto de Trabajo
1	A1-A2	Martín Hoces, Rafael	Secretario-Interventor
2	C1	Ignacio Antonio García Baca	Policía Local
3	C2	Juan Pedro Ruiz Jiménez	Auxiliar Administrativo



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

- Puestos de Trabajo Reservados a Personal Laboral Fijo:

<u>Denominación Puesto</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Nº de Plaza</u>
Operadora de Informática	Moreno Ruiz, María	1

- Puestos de Trabajo Reservados a Personal Eventual:

Ninguno.

Cuarto.- Que se exponga este acuerdo al público, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que, dentro del mismo, los interesados a los que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurriese el citado sin que se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente; en caso contrario, requerirá acuerdo expreso de este Pleno por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, lo que habrá de hacerse en el plazo de un mes.

En todo caso, para la ejecutividad de este acuerdo, se requiere la publicación a que hace referencia el artículo 169, apartado 3 y 5 del citado Real Decreto Legislativo.

Quinto.- Fijar las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios y personal laboral que constituyen la plantilla de esta Corporación, en las cuantías establecidas por el artículo 22 de la Ley 2/2008 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, sin que, por tanto, las mismas experimenten variación global superior al 2'00 % con respecto a las de 2008 en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, declarando inaplicables las cláusulas de los convenios o pactos existentes que impliquen crecimientos retributivos superiores.

Sexto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 4º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUAL Y BIENESTAR SOCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES: PERSONAS MAYORES.-

Dada cuenta de la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 43, de 04-0.-2009), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

Vistas y examinadas la Memorias elaborada sobre las necesidades prioritarias que se pretenden llevar a cabo y de los objetivos que se proyectan, la cual consta en el expediente.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 22.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Acogerse a los beneficios establecidos por Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

Segundo.- Aprobar las siguientes Memorias-Presupuestos:

- EQUIPAMIENTO: “Hogar del Pensionista”. Presupuesto: 7.075,98 euros.
- MANTENIMIENTO: “Hogar del Pensionista”. Presupuesto: 5.455,61 euros.
- PROGRAMAS: “Hogar del Pensionista”. Presupuesto:5.416,00 euros.
- OBRAS: Eliminación de barreras arquitectónicas “Hogar del Pensionista”3.580,76 euros.

Tercero.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social las siguientes subvenciones:

- EQUIPAMIENTO: “Hogar del Pensionista”. Presupuesto: 4.670,00 euros.
- MANTENIMIENTO: “Hogar del Pensionista”. Presupuesto: 4.600,00 euros.
- PROGRAMAS: “Hogar del Pensionista”. Presupuesto:3.575,00 euros.
- OBRAS: Eliminación de barreras arquitectónicas “Hogar del Pensionista”3.222,68 euros.

Cuarto.- Compromiso de aportar el resto de la inversión, o en su caso, la parte que no resulte subvencionable.

Quinto.- Comprometerse al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

ASUNTO 5º.-: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUAL Y BIENESTAR SOCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES: PRIMERA INFANCIA.-

Dada cuenta de la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 43, de 04-0.-2009), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

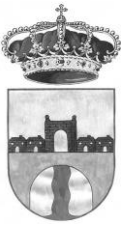
Vistas y examinadas la Memorias elaborada sobre las necesidades prioritarias que se pretenden llevar a cabo y de los objetivos que se proyectan, la cual consta en el expediente.

En su virtud, el Plano de la Corporación, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 22.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Acogerse a los beneficios establecidos por Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

Segundo.- Aprobar las siguientes Memorias-Presupuestos:

- EQUIPAMIENTO: “Del Centro de Educación Infantil Municipal “ACUARELA”. Presupuesto: 1.555,52 euros.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Tercero.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social las siguientes subvenciones:

- EQUIPAMIENTO: “Del Centro de Educación Infantil Municipal “ACUARELA”..... 1.555,52 euros.

Cuarto.- Compromiso de aportar el resto de la inversión, o en su caso, la parte que no resulte subvencionable.

Quinto.- Comprometerse al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

ASUNTO 6º.-: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUAL Y BIENESTAR SOCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES: ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES.-

Dada cuenta de la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 43, de 04-0.-2009), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

Vistas y examinadas la Memorias elaborada sobre las necesidades prioritarias que se pretenden llevar a cabo y de los objetivos que se proyectan, la cual consta en el expediente.

En su virtud, el Plano de la Corporación, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 22.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Acogerse a los beneficios establecidos por Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

Segundo.- Aprobar las siguientes Memorias-Presupuestos:

- ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES. (Art. 4.2). Presupuesto:30.322,40 euros.

Tercero.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social las siguientes subvenciones:

- ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES. (Art. 4.2). Presupuesto:27.290,16 euros.

Cuarto.- Compromiso de aportar el resto de la inversión, o en su caso, la parte que no resulte subvencionable.

Quinto.- Comprometerse al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

ASUNTO 7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES SOBRE MENORES INFRACTORES/AS, ALTERNATIVAS A LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Villanueva Mesía para apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores infractores/as, alternativas a las privativas de libertad y teniendo en cuenta

Que la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, modificada por la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, atribuye, en su artículo 45.1, a las Comunidades Autónomas la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los/as Jueces de Menores en sus sentencias firmes, con arreglo a la disposición final vigésima segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadiendo en su apartado 3 la posibilidad de celebrar con otras entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, los convenios o acuerdos de colaboración necesarios para su ejecución.

Que el artículo 25.2 k) de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, reconoce a los Municipios competencias para “la prestación de los servicios sociales y promoción y reinserción social”.

Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril LRBRL, establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos, a los que los artículos 6, 8 y 9 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), confieren carta de naturaleza como fórmula de colaboración.

Que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

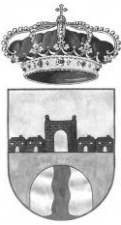
Que una vez examinado el clausulado del Proyecto de dicho Convenio de Colaboración, el cual consta en el expediente y su suscripción no supone limitación o alteración alguna de las competencias municipales ni de su capacidad.

El Pleno de la Corporación, vistas las disposiciones precedentes, así como los artículos 22.2 p) y 47 h) de la LRBRL, por unanimidad de los diez Concejales presentes de los once que legalmente lo componen, y, por tanto, mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Suscribir un Convenio de Colaboración con Colaboración con la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía para apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores infractores/as, alternativas a las privativas de libertad

Segundo.- Aprobar íntegramente su clausulado en la forma que consta en el expediente.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y firme cuantos documentos ello precisase.



ASUNTO 8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE LA “AUTONOMÍA DE CAJA GRANADA”.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP sobre la “Autonomía de Caja Granada”, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Partido Popular apostamos porque se mantenga la independencia y autonomía de Caja Granada, para así impedir que una componenda partidista perjudique a Granada en beneficio de otras Provincias o Entidades.

El Partido Popular hará todos los esfuerzos necesarios para que esta Entidad financiera no se desvincule de nuestra provincia. Para conseguirlo es preciso que no haya intervencionismo político, sino que las decisiones se tomen en función de las necesidades financieras de la economía granadina.

Imponer a la fuerza la fusión de las cajas de ahorros solo generará tensiones económicas, sociales, laborales y más desconfianza, por ello, en estos momentos, en la situación de crisis que estamos padeciendo tantos granadinos, lo prioritario es que las Entidades Financieras planteen líneas de financiación que den liquidez a las PYMES, a los autónomos y a las familias, y no, como se pretende, plantear una fusión claramente perjudicial para los intereses de las familias y empresas granadinas.

La Entidad es y ha sido un referente en Granada por el apoyo financiero que presta al tejido empresarial, productivo e industrial de la provincia, y también porque proporciona empleo a más de 2.500 familias.

Creemos que hay razones suficientes para que la Caja no acepte el programa de fusiones previsto por el Gobierno Andaluz para reorganizar el mapa financiero-autonómico.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el ayuntamiento de Villanueva Mesía hace las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Defender la autonomía e independencia de Caja Granada y no consentir ninguna componenda partidista que le perjudique en beneficio de otros.
2. Hacer todos los esfuerzos necesarios para que esta importante Entidad financiera no se desvincule de nuestra provincia.
3. Pedimos al resto de Partidos Políticos con representación en este Ayuntamiento, que se unan a esta propuesta que va encaminada a defender los intereses de todos los granadinos.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía. En Villanueva Mesía a 10 de febrero de 2009. Fdo. Francisco Jiménez Gómez. Portavoz. Rubricado”.

Acto seguido, el Sr. Alcalde manifiesta que tanto la Moción presentada por el PP como

la presentada por su grupo, el PSOE, coinciden en el fondo, así como con el pacto político firmado hace unos años por todas las fuerzas políticas y representaciones sociales de la provincia: la defensa de la autonomía de CajaGRANADA, si bien hay matices en aquella que no la pueden apoyar, porque ellos (PSOE) defienden la autonomía de sus órganos decisorios para que realice aquellas gestiones que permitan un crecimiento orgánico para que sea una entidad más fuerte, en sus posibilidades de financiación de la economía andaluza, condicionado a su vinculación directa con su territorio tradicional y a la permanencia de su sede de gobierno en la provincia de Granada.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por un voto a favor, el del Concejal del PP, siete en contra, los de los Concejales del PSOE y dos abstenciones, las de los Concejales del PSA, rechaza la Moción precedente.

ASUNTO 9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE EN “APOYO DE CAJA GRANADA”.

Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal del PSOE en “Apoyo de Caja Granada, del siguiente tenor literal:

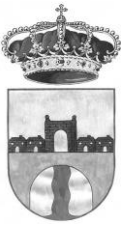
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el actual contexto de dificultades del sistema financiero y de la economía, tanto internacional como española y andaluza, es necesario dar el respaldo a las cajas de ahorros, que han demostrado, tanto por su singular naturaleza jurídica, como por la adecuada gestión de su objeto social, un servicio eficaz contra la exclusión financiera, su apoyo a los pequeños y medianos empresarios, su vinculación con el territorio mediante la provisión de crédito, con especial sensibilidad a las familias y particulares. Unas entidades financieras cuyos beneficios han venido revirtiendo, significativamente, en el bienestar y calidad de vida de los ciudadanos de las zonas geográficas donde han venido desarrollando su actividad financiera, con una orientación social, cultural, educativa y asistencial, que ha beneficiado a miles de personas durante décadas.

En este modelo de entidades financieras privadas de interés social, consideramos que CajaGRANADA merece el respaldo de los ciudadanos de la provincia de Granada, al objeto de ayudar a que ésta siga siendo un referente imprescindible, por el apoyo financiero que presta al tejido empresarial, productivo e industrial de la provincia, proporcionando empleo, directo e indirecto, a miles de familias. Una entidad que debe tener como una de sus prioridades la oferta de líneas de financiación que den liquidez a las PYMES, a los autónomos y a las familias. Una entidad que debe seguir siendo uno de los instrumentos más importantes del desarrollo y el futuro de la economía de la provincia de Granada.

Una apuesta por el futuro de CajaGRANADA, que debe seguir contando con el apoyo de todas las formaciones políticas y de representación social provinciales, para asegurar la necesaria estabilidad que garantice la viabilidad de esta entidad y su especial vinculación con los ciudadanos de la provincia de Granada.

Un respaldo que ha de enmarcarse en la reiterada actitud expresada por los órganos de gobierno de la entidad de ahorro granadina, de autonomía, crecimiento y estabilidad de CajaGRANADA.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de Villanueva Mesía, presenta para su debate y aprobación, si procede, las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

- 1.- Defender la autonomía de CajaGRANADA para decidir su propio futuro.
- 2.- Aceptar el compromiso colectivo para que todas las instituciones y agentes sociales de la provincia de Granada contribuyan a garantizar la autonomía, la estabilidad y el crecimiento de CajaGRANADA.
- 3.- Solicitar a todas las fuerzas políticas con representación en esta Diputación Provincial, que se unan a esta propuesta que va encaminada a defender los intereses de todos los granadinos.
- 4.- Instar a CajaGRANADA a que siga desarrollando los esfuerzos necesarios para una adecuada y eficiente gestión, para seguir financiando la actividad económica provincial, de sus empresas y familias, así como su apuesta por una estrategia de crecimiento que le permita una mayor amplitud y eficacia en la prestación de sus servicios financieros y su obra social.
- 5.- Manifiestar el apoyo a la entidad para que realice cuantas gestiones permitan, en el actual contexto de crisis del sistema financiero, un crecimiento orgánico que permita una entidad más fuerte, más solvente y más eficaz, en sus posibilidades de financiación de la economía andaluza y de actuación de su obra social. Un proceso de crecimiento que esté siempre condicionado a esa autonomía de la entidad granadina, a su vinculación directa con su territorio tradicional y a la permanencia de su sede de gobierno en la provincia de Granada.
- 6.- Dar traslado de estos acuerdos a las respectivas administraciones públicas e instituciones representativas. Granada, 30 de marzo de 2009. Fdo.: José Antonio Durán Ortiz Portavoz Socialista. Rubricado”.

Acto seguido, el Sr. Alcalde justifica la presentación de la precedente moción argumentando que el portavoz del PP rechazó su oferta de retirar ambas mociones, partiendo de su mayoría en la Corporación y elaborar una conjunta sobre la “autonomía de CajaGRANADA”.

A continuación, el portavoz del PP, Sr. Gómez Jiménez, manifiesta su oposición a la precedente moción, argumentando que su grupo sospecha de un intervencionismo político socialista desde Sevilla en CajaGRANADA y defiende la autonomía e independencia en su administración y gestión.

Por su parte, el Sr. Alcalde critica al PP de intentar mostrarse ante la opinión pública como defensores de la autonomía de CajaGRANADA contraponiéndola con la actual lucha política de su partido en CajaMADRID, como pensar que el PSOE está preparando la Presidencia de CajaGRANADA para cuando Chaves abandone la Presidencia Andaluza.

El portavoz del PSA, Sr. Verdejo Cobos, en referencia a las dos mociones presentadas por el PP y el PSOE, califica de chocante que ambas formaciones manifiesten estar de acuerdo con el fondo del planteamiento y que no resuelvan las discrepancias para votarlas favorablemente.

Cerrado el turno de intervenciones, se pasa a votación ordinaria el asunto epigrafiado, y por siete votos, los de los Concejales del PSOE, uno en contra, el del PP y dos abstenciones, las del PSA, el Pleno de la Corporación aprueba la precedente moción en los términos trascritos.

ASUNTO 10°.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE “CELEBRACIÓN DEL 30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 3 DE ABRIL DE 1979”.

Justificada por el Sr. Alcalde la propuesta de dejar el asunto para el próximo pleno, para proponer una declaración institucional sobre este mismo asunto cuando se consensúe por todas las fuerzas políticas provinciales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, accede a lo solicitado.

ASUNTO 11°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de intervenciones, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

El portavoz del PP, Sr. Jiménez Gómez, pregunta al Sr. Alcalde sobre la fecha de reinauguración de la Biblioteca y le ruega que se investigue el vertido de un saneamiento a un solar de la calle México y que se adopten las medidas pertinentes.

El Sr. Alcalde le contesta, a lo primero, que sobre el próximo mes de septiembre, cuando se le dote del nuevo mobiliario que se pretende adquirir con la subvención obtenida recientemente. De lo segundo, toma nota.

El portavoz del PSA, Sr. Verdejo Cobos, formula las siguientes preguntas:

1.- Por qué no han comenzado las obras subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y al PROTEJA.

El Sr. Alcalde le contesta que las subvencionadas por el Fondo Estatal, por su complejidad y por el procedimiento de contratación a seguir, pero que, en breve, comenzarán; y las del PROTEJA porque no tenemos la autorización de la Junta de Andalucía.

2.- Por qué está ejecutando el Ayuntamiento el acerado de la calle Ramón y Cajal.

El Sr. Alcalde le contesta que tanto el acerado con el asfaltado de la calle está subvencionado por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte al amparo de una convocatoria de ayudas en materia de “urbanismo comercial”.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las diecinueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, 16 de abril de 2009

Vº Bº
EL ALCALDE